



Alcaldía de Medellín

CIRCULAR 20206000098

DE: Secretaria de Salud

PARA: Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPS con Programa de Control de Tuberculosis

ASUNTO: Administración de tratamiento supervisado en tuberculosis

FECHA: Marzo 20 de 2020

La Secretaría de Salud de Medellín teniendo en cuenta las medidas de distanciamiento social que se han implementado para disminuir el impacto que representa la pandemia del COVID-19 en nuestra ciudad y teniendo en cuenta que la tuberculosis representa una prioridad para la salud pública y acogiéndonos a los lineamientos del Ministerio de Salud y la OMS, hace las siguientes recomendaciones:

1. Incentivar la estrategia de lavado de manos en personas afectadas por tuberculosis, familiares y cuidadores, como actividad de prevención integral de patologías de origen respiratorio.
2. Incentivar el uso de mascarilla desechable en personas con tos y expectoración.
3. Garantizar el suministro sin interrupciones de medicamentos para el tratamiento de personas con tuberculosis sensible, resistente TB MDR, TB RR, TB XDR y quimioprofilaxis e informar al nivel nacional y territorial cualquier requerimiento que surta con la debida antelación para evitar situaciones de desabastecimiento en los territorios.
4. Incentivar estrategias de seguimiento al Tratamiento Directamente Observado (TDO) a nivel virtual, comunitario, domiciliario, coordinado con los prestadores de servicios y aseguradoras, a fin de evitar en lo posible la asistencia diaria de personas con tuberculosis a los servicios de salud, dado





Alcaldía de Medellín

la posible sobrecarga de atenciones en la red hospitalaria y evitar el riesgo de contagio de personas con el COVID - 19. De no ser posible la implementación de estas estrategias se hará entrega de manera semanal de la dosis a los pacientes. Para el caso de pacientes con factores de riesgo para complicaciones con infección por COVID - 19, la entrega se hará a un familiar de este. Los factores de riesgo identificados son: edad mayor a 60 años, obesidad, EPOC, Insuficiencia renal, cáncer, cardiopatías, hipertensión-diabetes, asma, VIH e inmunodeficiencias.

5. La atención presencial sólo se hará para evaluación médica al ingreso y en los controles de segundo y sexto mes para pacientes con tuberculosis sensible a los medicamentos. En el caso de los pacientes con farmacoresistencia los controles se harán de manera bimensual o a criterio del médico especialista tratante.
6. Los controles por enfermería y evaluaciones por psicología y nutrición podrán hacerse de manera virtual y determinar si es necesario citar al paciente para evaluación presencial.

Para finalizar se informa que las medidas aquí establecidas aún no tienen fecha de finalización y que podrán ser actualizadas o modificadas de acuerdo con el desarrollo de los acontecimientos o a nuevas instrucciones por parte de las autoridades competentes.

Entre todos podemos aportar en esta fase de contención del virus.

Jennifer A. Uribe M.
JENNIFER ANDREÉ URIBE MONTOYA
 Secretaria de Salud

Proyectó: Fernando Nicolas Montes Zuluaga Médico Especialista Subsecretaría de Salud Pública	Revisó: Fernando Nicolas Montes Zuluaga Médico Especialista Subsecretaría de Salud Pública - SSM Andrés Fernando Mesa Asesor Jurídico SSM	Aprobó: Natalia López Delgado Subsecretaría de Salud Pública SSM Ruth Helena Mena Pino Subsecretaría Gestión de Servicios de Salud
--	---	---

